



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Expte. Gestiona nº.: 6114/2018

Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado

ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO DE CARRIZAL

DECRETO DE ADJUDICACION

DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA-ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO,

VISTO el informe-propuesta emitido conjuntamente por la Técnica del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento y la Concejala Delegada del Servicio, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, cuyos Antecedentes de Hecho son del siguiente tenor literal:

*“1º. Mediante Resolución de Alcaldía nº. 2018-4683, de 6 de agosto, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, mejor oferta, con único criterio de adjudicación, del contrato de obras denominado **ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO DE CARRIZAL**, así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y, asimismo, se procedió a autorizar el gasto estimativo que supone la adjudicación del mismo, en el presente ejercicio 2018.*

2º. Con fecha 07/08/2018 fue publicado el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Proyecto Técnico de ejecución, que contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP), y documento BC3, estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 28/08/2018.

*3º. Consta en el expediente el certificado del Registro de Plicas acreditativo de las ofertas presentadas en el plazo establecido al efecto, así como, el **acta de la Mesa de Contratación** celebrada para el acto de apertura de proposiciones económicas, **correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de agosto del presente año**, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales, y tras baremar los criterios de adjudicación, y comprobar la inexistencia de valores anormalmente bajo en las ofertas presentadas, por Resolución de Alcaldía número **2018-5098, de 17/09/2018**, se resuelve CLASIFICAR las proposiciones presentadas, ajustada a los requisitos técnicos establecidos en la licitación, por el siguiente orden decreciente:*

Número ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA			PUNTUACION Cláusula 10.1 del PCAP
		Precio	% Igic	Total	
1	CONSTRUCCIONES QUSALBA SL	205.304,07	7	219.675,35	100,00
2	HNV INFRAESTRUCTURAS SL	205.713,84	7	220.113,81	99,80
3	HNOS. GARCÍA ÁLAMO SL	214.953,27	7	230.000,00	95,51
4	BLOQUIA CANARIAS SL	219.890,00	7	235.282,30	93,37
5	TECNOSYSTEM SA	226.276,02	7	242.115,34	90,73
6	TADER GESTIÓN SL	227.769,05	7	243.712,88	90,14
7	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN SL	242.694,70	7	259.683,33	84,59
8	IDEAS Y PROYECTOS MATERIALIZACIÓN SL	253.337,31	7	271.070,92	81,04
9	PETRECAN SL	260.134,63	7	278.344,05	78,92
10	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ SL	275.946,36	7	295.262,61	0,00

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

4º. La Técnica del Servicio de Contratación que suscribe ha emitido, con fecha 28/09/2018 el preceptivo informe en el que se hace constar que la empresa CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L. ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado mediante escrito 2018-S-RE-538, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, documentación relativa a la personalidad jurídica, capacidad de representación, solvencia y depósito de garantía definitiva.”

Y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación y, en consecuencia, CLASIFICAR las ofertas presentadas y aceptadas a la licitación del contrato de obras para la ejecución del proyecto denominado “**ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO DE CARRIZAL**”, de acuerdo con el siguiente orden decreciente de clasificación de ofertas:

Número ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA			PUNTUACION Cláusula 10.1 del PCAP
		Precio	% Igic	Total	
1	CONSTRUCCIONES QUISALBA SL	205.304,07	7	219.675,35	100,00
2	HNV INFRAESTRUCTURAS SL	205.713,84	7	220.113,81	99,80
3	HNOS. GARCÍA ÁLAMO SL	214.953,27	7	230.000,00	95,51
4	BLOQUIA CANARIAS SL	219.890,00	7	235.282,30	93,37
5	TECNOSYSTEM SA	226.276,02	7	242.115,34	90,73
6	TADER GESTIÓN SL	227.769,05	7	243.712,88	90,14
7	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN SL	242.694,70	7	259.683,33	84,59
8	IDEAS Y PROYECTOS MATERIALIZACIÓN SL	253.337,31	7	271.070,92	81,04
9	PETRECAN SL	260.134,63	7	278.344,05	78,92
10	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ SL	275.946,36	7	295.262,61	0,00

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto denominado “**ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO DE CARRIZAL**” a la empresa licitadora **CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.**, provista del CIF: **B35433838**, con domicilio a estos efectos en calle Doctor Miguel Rosas nº 12 piso 1C de Las Palmas de Gran Canaria, C.P.: 35007 - Las Palmas, por considerarse la mejor oferta, en su conjunto, para los intereses municipales.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

TERCERO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

3.1 - Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por este contrato **provendrá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, debiendo la empresa facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 27 del PCAP.

Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

3.2 - Precio del contrato: El precio de adjudicación del contrato queda fijado en la cantidad de **DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (205.304,07 €)**, siendo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), tipo impositivo 7%, de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y ÚN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (14.371,28 €)**, haciendo un total de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (219.675,35 €)**.

CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo máximo para ejecutar las obras es de TRES (3) MESES, a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y orden de iniciación de las mismas.

QUINTO. El gasto que comporta la presente adjudicación se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 1330 60900 del vigente Presupuesto Municipal, habiéndose emitido por la Intervención municipal documento contable de Retención de Crédito 220180011560, para hacer frente al gasto derivado de esta contratación.

SEXTO. Designar para ejercer la **Dirección Facultativa** de la ejecución del proyecto al Técnico Municipal, **D^a. Laura Gómez Mariño y/ D. Lucrecio Gil Sánchez**, aceptándose como Delegado de Obra designado por el Adjudicatario, a **D. Salvador Quintana Batista**, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 23.2 del PCAP.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario, así como a los rechazados, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

OCTAVO. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria del contrato y, citarle para el acto de la formalización del contrato administrativo, dentro del plazo máximo de ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

NOVENO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

Ante mí,
El Secretario General Accidental,
(Resolución nº. 576, de 19/8/2014 DGFP)
Manuel J. Afonso Hernández

Alcaldesa - Accidental
(Dcto. 2018-5374 de 28/09/18)
Ana Hernández Rodríguez